



PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 3016
RADICADO N° 2023-00277-00

1.- Solicita el apoderado de la parte actora se expidan los despachos comisorios correspondiente a fin de proceder con la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 252466 de la Cámara de Comercio del Aburra Sur, de propiedad de la demandada FRIGRITE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900856902-7 (con. 0018 C02MedidasCautelares).

Como aún no se ha aportado al proceso la constancia de inscripción de la medida referida, se niega la petición formulada, hasta tanto se verifique el perfeccionamiento del embargo decretado.

2.- Igual petición de librar despacho comisorio de los vehículos de placas KXZ-37E y ZUV-15E, de propiedad de la misma FRIGRITE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900856902-7.

Previo a resolver sobre el secuestro de los vehículos señalados, deberá indicarse dónde se ubican los rodantes o donde circulan éstos, para así saber a qué autoridad se comisiona con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 49 fijado en la página web de la Rama Judicial el 06 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb09c030908b52c94dda8851b054a16b5f3f7b75125b1d3baf65e311f468528**

Documento generado en 05/12/2023 11:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>